



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Incorpórase como inciso 43 del artículo 53 de la ley 2407 de Impuesto de Sellos el siguiente texto:

"La constitución de hipotecas, prendas o cualquier
"otro tipo de derecho real o personal, que garanti-
"cen operaciones de crédito, otorgados por entidades
"financieras que tengan por finalidad la reconstitu-
"ción de Capital de Trabajo, adquisición de tecnolo-
"gía o activos fijos o pagos de deudas previsionales
"e impositivas"

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.